Ordinario [illegible] de julio 1621 a[ño]

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a tres dias del
mes de julio de mill y seiscientos y veinte y un años se ajun
taron en ayuntamiento segun lo an de uso y costumbre en la sa
la de las casas de la corte della los señores concejo es a sa
ber don Phelipe de Porres corregidor de la dicha ciudad y de la de Lor
ca y Cartagena por el rey nuestro señor cavallero del avito de Cal
atrava gentilhombre de la casa de Su Magestad alcalde
mayor perpetuo de Burgos, Prospero Usodemar, don Ant° de Al
bornoz, don Guillen de Avila?, [illegible] de los regidores
[illegible] don [illegible] Ramos, [illegible] Domingo

Libranza para el acequia de Alguaza — de Carmona, [illegible] Miguel Perez, [illegible] de la Vegera, jurados.

Que se libre la libranza que se libro para el gasto de la ace
quia de Alguaza con don Rodrigo de Arce?, [illegible] Baltasar
don Luis Bermudez, conforme al libro capitular.

Entro don Alonso de Sandoval.

Comision a los señores Prospero Usodemar y Estevan de Casas jurados para justificar los derechos de executores —

Acordose en este ayuntamiento que los señores Prospero U
sodemar regidor y el señor Estevan de Casas jurado
sean comisarios para tratar de reformar
los excessivos salarios y costas que los executo
res que ay en esta ciudad asi de millones
como de rentas reales an llevado
y pueden llevar, y que se les tassen y mo
deren conforme a justicia y para ello [illegible] se
y que si alguna costa se gastare se pague
con esta libranza al.

Entro el señor [illegible] de Alarcon